



Santiago 19 de junio de 2015

Señor
Carlos Pávez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Ref: Aviso de Resultado de Oferta Pública de Adquisición de Inmobiliaria Frontera Country Club S.A.

De nuestra consideración:

Adjunto a la presente hacemos llegar el aviso de resultado de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Inmobiliaria Frontera Country Club S.A publicado con fecha 19 de junio de 2015 en los diarios electrónicos La Nación Online y el Mostrador.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


Cristián Sironvalle Cordero
pp. Inmobiliaria Pocuro Sur SpA



19 DE JUNIO DE 2015

Aviso de Resultado de Oferta Pública de Adquisiciones de Acciones de Inmobiliaria Frontera Country Club S.A. por Inmobiliaria Pocuro SpA

- Aviso de Resultado de Oferta Pública de Adquisiciones de Acciones de Inmobiliaria Frontera Country Club S.A. por Inmobiliaria Pocuro SpA (Texto en formato PDF)

AVISO DE RESULTADO

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES

DE

**INMOBILIARIA FRONTERA COUNTRY CLUB S.A.
SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 299**

POR

INMOBILIARIA POCURO SUR SPA

INMOBILIARIA POCURO SUR SPA (indistintamente el “Oferente” o “Pocuro”) publicó en los diarios electrónicos La Nación Online y El Mostrador de fecha 27 de mayo de 2015 el aviso de inicio (“Aviso de Inicio”) de una oferta pública de adquisición de 791 acciones a INMOBILIARIA FRONTERA COUNTRY CLUB S.A. (indistintamente como el “Emisor” o la “Sociedad”) equivalentes al 100% de las acciones emitidas por la Sociedad, que no son propiedad de Pocuro ni de los Directores por él nombrados en el Emisor, a un valor equivalente en pesos de \$ 18.946 por cada acción, mediante una oferta pública de adquisición de acciones conforme al artículo 199 bis de la Ley 18.045. Así mismo con esa fecha el Oferente puso a disposición de los interesados un prospecto (“Prospecto”) que contiene los términos y condiciones de la oferta (“Oferta”). Por su parte con fecha 15 de junio de 2015, el Oferente publicó en los mismos diarios antes señalados una rectificación del Aviso de Inicio y también puso a disposición de los interesados una modificación del Prospecto.

La Oferta fue formulada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 199 bis de la Ley 18.045 en los términos y condiciones señalados en el Aviso de Inicio y en el Prospecto.

La Oferta tenía una vigencia de 20 días, comenzando el día 28 de mayo de 2015 hasta el 16 de junio de 2015. Durante la vigencia de la Oferta, Pocuro no recibió aceptaciones.

En consideración a lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y de acuerdo a la Norma de Carácter General N° 104 de la SVS, el Oferente declara la Oferta fallida.

INMOBILIARIA POCURO SUR SPA

AVISO DE RESULTADO
OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES
DE
INMOBILIARIA FRONTERA COUNTRY CLUB S.A.
SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 299
POR
INMOBILIARIA POCURO SUR SPA

INMOBILIARIA POCURO SUR SPA (indistintamente el "Oferente" o "Pocuro") publicó en los diarios electrónicos La Nación Online y El Mostrador de fecha 27 de mayo de 2015 el aviso de inicio ("Aviso de Inicio") de una oferta pública de adquisición de 791 acciones a INMOBILIARIA FRONTERA COUNTRY CLUB S.A. (indistintamente como el "Emisor" o la "Sociedad") equivalentes al 100% de las acciones emitidas por la Sociedad, que no son propiedad de Pocuro ni de los Directores por él nombrados en el Emisor, a un valor equivalente en pesos de \$ 18.946 por cada acción, mediante una oferta pública de adquisición de acciones conforme al artículo 199 bis de la Ley 18.045. Así mismo con esa fecha el Oferente puso a disposición de los interesados un prospecto ("Prospecto") que contiene los términos y condiciones de la oferta ("Oferta"). Por su parte con fecha 15 de junio de 2015, el Oferente publicó en los mismos diarios antes señalados una rectificación del Aviso de Inicio y también puso a disposición de los interesados una modificación del Prospecto.

La Oferta fue formulada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 199 bis de la Ley 18.045 en los términos y condiciones señalados en el Aviso de Inicio y en el Prospecto.

La Oferta tenía una vigencia de 20 días, comenzando el día 28 de mayo de 2015 hasta el 16 de junio de 2015. Durante la vigencia de la Oferta, Pocuro no recibió aceptaciones.

En consideración a lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y de acuerdo a la Norma de Carácter General N° 104 de la SVS, el Oferente declara la Oferta fallida.

INMOBILIARIA POCURO SUR SPA

